

derse referida al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo.

Considerando lo establecido en el artº. 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. nº 117, de 17.7.58),

RESUELVO:

En virtud de lo anteriormente expuesto, conceder un plazo de diez días para que remita a este Organismo el Documento de Ingreso de la subvención concedida que podrá obtener en la Tesorería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias sita en la Plaza de Santo Domingo.

Aceptar la renuncia formulada por D. Tomás Alcántara Sánchez de la subvención concedida por la contratación de un trabajador por tiempo indefinido de las previstas en el Decreto 75/1990, de 4 de mayo, sobre subvenciones para el fomento de empleo y declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1994.- El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, Tomás Quesada de Saá.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

101 ANUNCIO de 12 de diciembre de 1994, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 10 de las Normas Subsidiarias, Zona Centro.

Se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1994, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. nº 10 de las Normas Subsidiarias, Zona Centro, presentado por Promotora de Inversiones Británico-Canario, S.A. (Bricansa).

Contra este acuerdo, que causa estado en vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados desde su notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La interposición del citado recurso requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, según dispone el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 12 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Victorino Caja Sánchez.- Vº.Bº.: el Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIII

Lunes, 16 de Enero de 1995

Número 7